

CLÍNICA DE TOMOGRAFÍA
COMPUTADA DE ROSARIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley de Soc. Comerciales N° 19.550, se informa la sgte. resolución: por Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 2014 y Acta Directorio del 28 de mayo de 2014, se procede a la designación del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares: Nicolás Roberto Villavicencio, argentino, nacido el 17/11/1971, diseñador gráfico, casado, domiciliado en Ruta Prov. 345, alt. 4444 de Funes, D.N.I. N° 22.535.104, C.U.I.T. N° 20-22535104-0, como Presidente: Alfredo Yañez, argentino, nacido el 26/03/1931, médico, casado, domiciliado en calle Urquiza N° 1469 de Rosario, L.E. N° 6.326.792, C.U.I.T. N° 23-06326792-9, como Vicepresidente: Susana Beatriz Toncich, argentina, nacida el 06/01/1958, contadora pública, divorciada, domiciliada en calle Rivadavia N° 2067 - 4° A de Rosario, D.N.I. N° 12.112.744, C.U.I.T. N° 27-12112744-4; Norberto Omar Sánchez, argentino, nacido el 26/02/1951, médico, casado, domiciliado en calle Santiago N° 428 de Rosario, D.N.I. N° 8.486.151, C.U.I.T. N° 20-08486151-1; Wenceslao Pedro Tejerina, argentino, nacido el 08/11/1934, médico, viudo, domiciliado en calle 1° de Mayo N° 951 de Rosario, L.E. N° 6.008.486, C.U.I.T. N° 20-06008486-7; Néstor Omar Renzi, argentino, nacido el 17/07/1941, médico, viudo, domiciliado en calle Córdoba N° 1664 de Rosario, D.N.I. N° 6.040.968, C.U.I.T. N° 20-06040968-5; Directores Suplentes: José Nazareno Félix Pigliacampo, argentino, nacido el 07/12/1940, médico, casado, domiciliado en calle Corrientes N° 1058 de Rosario, D.N.I. N° 6.243.763, C.U.I.T. N° 20-06243763-5; y Oscar Raúl Alexenicer, argentino, nacido el 18/12/1944, médico, casado, domiciliado en calle Balcarce N° 1777 de Rosario, D.N.I. N° 6.260915, C.U.I.T. N° 20-06260915-0.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 31/12/2015, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 In fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares.

§ 57 247796 Nov. 28

TRANSPORTADORA DEL SUR SANTAFESINO S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 07 días del mes de Octubre del 2014 entre José Luis Martino, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Mariela Galeazzi, nacido el 21/03/1975, D.N.I. N° 24.522.927, CUIT N° 20-24522927-6, Comerciante, con domicilio en la calle 4 de Agosto N° 1276 de la localidad de Villa Eloísa, Provincia de Santa Fe; Juan Manuel Martino, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Eva Moscardiello, D.N.I. N° 22.684.990, CUIT N° 20-22684990-5 nacido el 12/08/1972, Contador, con domicilio en la calle Zeballos N° 2247, piso 8, depto A de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Francisco Carlos Martino, argentino, casado en primera nupcias con Lorena Cecilia Valentini, nacido el 06/05/1972, D.N.I. N° 22.684.983, CUIT N° 20-22684983-2, comerciante, con domicilio en calle Córdoba N° 1336 de la localidad de Villa Eloísa, Pcia. de Santa Fe;

Ariel Dario Galeazzi, argentino, casado en primera nupcias con Fernanda Lorena Rosso, nacido el 01/10/1971, D.N.I. N° 22.079.636, CUIT N° 20-22079636-2, Comerciante, con domicilio en calle Ricardo Frías N° 1125 de la localidad de Villa Eloísa, Peía. de Santa Fe y Germán Gustavo Troiano, argentino, soltero, nacido el 09/08/1963, D.N.I. N° 16.306.738, CUIT N° 20-16306738-3, Comerciante, con domicilio en calle Libertad N° 870 de la localidad de Villa Eloísa, Pcia. de Santa Fe en sus carácter de únicos y actuales socios de TRANSPORTADORA DEL SUR SANTAFESINO S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos de fecha 22/10/2008, Tomo 159, Folio 23687, N° 1.901, Pcia. de Santa Fe, convienen de común acuerdo celebrar el presente Contrato de Cesión de Cuotas y la modificación de la cláusula quinta del Contrato Social.

Primera: Germán Gustavo Troiano, Vende Cede y Transfiere en plena propiedad la cantidad cincuenta (50) cuotas de Capital de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una de la sociedad Transportadora del Sur Santafesino S.R.L. a Francisco Carlos Martino, quien acepta de conformidad.

Segunda: Germán Gustavo Troiano, Vende Cede y Transfiere en plena propiedad la cantidad cincuenta (50) cuotas de Capital de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una de la sociedad Transportadora del Sur Santafesino S.R.L. a Juan Manuel Martino, quien acepta de conformidad.

Tercera: Germán Gustavo Troiano, Vende Cede y Transfiere en plena propiedad la cantidad de cincuenta (50) cuotas de Capital de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una de la sociedad Transportadora del Sur Santafesino S.R.L. a José Luis Martino, quien

acepta de conformidad.

Cuarta: La presente Cesión de Cuotas se realiza por la suma de Pesos Veintiún mil seiscientos (\$ 21.600), Francisco Carlos Martino le abonará a Germán Gustavo Troiano \$ 900 por mes en efectivo durante 8 meses los días 10 de cada mes contando a partir de la inscripción de dicho contrato, que Juan Manuel Martino le abonará a Germán Gustavo Troiano \$ 900 por mes en efectivo durante 8 meses los días 10 de cada mes contando a partir de la inscripción de dicho contrato y que José Luis Martino le abonará a Germán Gustavo Troiano \$ 900 por mes en efectivo durante 8 meses los días 10 de cada mes contando a partir de la inscripción de dicho contrato, quienes aceptan de conformidad.

Quinta: Con la presente Cesión de Cuotas, el Cedente Transfiere al Cesionario quien acepta de conformidad con las cuotas partes objeto del presente contrato, la parte proporcional de todos los créditos y débitos que por cualquier causa o motivo tuviere como SRL, comprendida por los saldos en Cuentas Particulares, Reservas, Resultados No Asignados, Dividendos y cualquier otra cuenta integrante de la referida sociedad.

Sexta: Como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas, la cláusula quinta del Contrato Social referente al Capital Social, queda redactada de la siguiente manera: Séptima: El Capital Social se fija en la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000), divididos en seiscientas (600) cuotas de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada una y de un (1) voto por cuota, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. José Luis Martino, suscribe ciento veinticinco (125) cuotas de capital de valor nominal cien pesos (\$ 100), representativas de un Capital Social de doce mil quinientos pesos (\$ 12.500); el Sr. Juan Manuel Martino, suscribe doscientas (200) cuotas de capital de valor nominal cien pesos (\$ 100), representativas de un Capital Social de veinte mil pesos (\$ 20.000); El Sr. Francisco Carlos Martino, suscribe doscientas (200) cuotas de capital de valor nominal cien pesos (\$ 100), representativas de un Capital Social de veinte mil pesos (\$ 20.000); El Sr. Ariel Dario Galeazzi, suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital de valor nominal cien pesos (\$ 100), representativas de un Capital Social de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500).

Octava: José Luís Martino, Juan Manuel Martino, Francisco Carlos Martino y Ariel Dario Galeazzi, son como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas, únicos y actuales socios de TRANSPORTADORA DEL SUR SANTAFESINO S.R.L.

Datos de los actuales socios: José Luis Martino, argentino, casado en primeras nupcias con Cecilia Mariela Galeazzi, nacido el 21/03/1975, D.N.I. N° 24.522.927, CUIT N° 20-24522927-6, Comerciante, con domicilio en la calle 4 de Agosto N° 1276 de la localidad de Villa Eloísa, Provincia de Santa Fe; Juan Manuel Martino, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Eva Moscariello, D.N.I. N° 22.684.990, CUIT N° 20-22684990-5 nacido el 12/08/1972, Contador, con domicilio en la calle Zeballos N° 2247, piso 8, depto A de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Francisco Carlos Martino, argentino, casado en primeras nupcias con Lorena Cecilia Valentini, nacido el 06/05/1972, D.N.I. N° 22.684.983, CUIT N° 20-22684983-2, comerciante, con domicilio en calle Córdoba N° 1336 de la localidad de Villa Eloísa, Pcia. de Santa Fe; Ariel Darío Galeazzi, argentino, casado en primeras nupcias con Fernanda Lorena Rosso, nacido el 01/10/1971, D.N.I. N° 22.079.636, CUIT N° 20-22079636-2, comerciante, con domicilio en calle Ricardo Frías N° 1125 de la localidad de Villa Eloísa, Pcia. de Santa Fe.

\$ 140 247875 Nov. 28

SUPER QUALITTAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los 7 días del mes de Octubre de 2014, entre Ignacio Ramón Ricci, argentino, nacido el 10/12/1981, comerciante, soltero, con domicilio en calle Güemes 2026, piso 1, Depto. "A", de la ciudad de Rosario con D.N.I. N° 29.135.077, CUIT: 24-29135077-8 y Cristian Víctor Pasini, argentino, nacido el 06/05/1975, comerciante, soltero, con domicilio en calle Güemes 2026, piso 1, depto "A", de la ciudad de Rosario con D.N.I. N° 24.249.699, CUIT: 20-24249699-0 en sus carácter de únicos y actuales socios de SUPER QUALITTAS S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos de fecha 17/05/2013, Tomo 164, Folio 10.773, Nro. 683, y Yanina Mercedes Dofo, argentina, nacido el 11/09/1981, psicopedagoga, de estado civil soltera, con domicilio en calle Güemes 2026, piso 1, depto "A", de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 28.715.208, CUIT: 27-28715208-1, convienen de común acuerdo celebrar el presente- Contrato de Cesión de Cuotas y la modificación de la cláusula quinta del Contrato Social.

Primera: Ignacio Ramón Ricci, Vende Cede y Transfiere en plena propiedad la cantidad de seis mil (6.000) cuotas de Capital de valor nominal diez pesos (\$ 10) cada una de la sociedad Super Qualittas S.R.L. a Yanina Mercedes Dofo, quien acepta de conformidad.

Segunda: La presente Cesión de Cuotas se realiza por la suma de Pesos treinta y cuatro mil doscientos (\$ 34.200), que Yanina Mercedes Dofo abonara a Ignacio Ramón Ricci \$ 950 por mes en efectivo durante 36 meses los días 10 de cada mes contando a partir de la inscripción de dicho contrato, quien acepta de conformidad.

Tercera: Con la presente Cesión de Cuotas, el Cedente Transfiere al Cesionario quien acepta de conformidad con las cuotas partes objeto del presente contrato, la parte proporcional de todos los créditos y débitos que por cualquier causa o motivo tuviere como S.R.L., comprendida por los saldos en Cuentas Particulares, Reservas, Resultados No Asignados, Dividendos y cualquier otra cuenta integrante de la referida sociedad.

Cuarta: Como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas, la cláusula quinta del Contrato Social referente al Capital Social, queda redactada de la siguiente manera: Quinta: El capital se fija en la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) divididos en doce mil (12.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y de un (1) voto por cuota, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Sr. Cristian Víctor Pasini, suscribe seis mil (6.000) cuotas de capital de valor nominal diez pesos (\$ 10), representativa de un Capital Social de sesenta mil pesos (\$ 60.000) y la Sra. Yanina Mercedes Dofo, suscribe seis mil (6.000) cuotas de capital de valor nominal diez pesos (\$ 10), representativa de un Capital Social de sesenta mil (\$ 60.000).

Sexta: Cristian Víctor Pasini y Yanina Mercedes Dofo, son como consecuencia de la presente Cesión de Cuotas, únicos y actuales socios de SUPER QUALITTAS S.R.L.

Datos de los actuales socios: Cristian Víctor Pasini, argentino, nacido el 06/05/1975, comerciante, soltero, con domicilio en calle Güemes 2026, piso 1, depto "A", de la ciudad de Rosario con D.N.I. N° 24.249.699, CUIT: 20-24249699-0 y Yanina Mercedes Dofo, argentina, nacido el 11/09/1981, psicopedagoga, de estado civil soltera, con domicilio en calle Güemes 2026, piso 1, depto "A", de la ciudad de Rosario, con D.N.I N° -28.715.208, CUIT: 27-28715208-1.

Modificación de gerente: Acta de Reunión N° 5: En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los siete día del mes de Octubre de 2014, y siendo las 21:30 hs. se encuentran reunidos en la sede social de Calle Güemes N° 2026, piso 1, Depto "A", de esta ciudad, los señores socios: Cristian Víctor Pasini, D.N.I. 24.249.699, CUIT: 20-24249699-0 y Yanina Mercedes Dofo, D.N.I. 28.715.208, CUIT: 27-28715208-1.

Existiendo quórum suficiente de acuerdo a lo requerido por el artículo sexto del contrato social, el Sr. Gerente de la Gerencia General declara constituida la Asamblea ordinaria en primera convocatoria para tratar la siguiente orden del día: 1° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

2° Designación del socio gerente.

En el tratamiento del punto primero se propone al Sr. Cristian Víctor Pasini y a la Sra. Yanina Mercedes Dofo, para que según lo dispuesto firmen el Acta. En el punto segundo se aprueba por unanimidad la designación de socio gerente, quedando Cristian Víctor Pasini, argentino, nacido el 06/05/1975, comerciante, soltero, con domicilio en Güemes N° 2.026, piso 1, depto. "A" 3 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 24.249.699, CUIT: 20-24249699-0 de acuerdo al artículo sexto del contrato social.

\$ 120 247872 Nov. 28

CENTRO DE NEUROLOGÍA ROSARIO S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, el contrato social otorgado en la ciudad de Rosario, en fecha 24 de octubre de 2014, bajo las siguientes bases:

1) Socios: El Señor Christian Franz Raphael Calvo Vildoso, argentino, D.N.I. 18.867.842, CUIT 20-18867842-5, nacido el 21 de diciembre de 1972, casado en primeras nupcias con Maria Verónica Enseñat, de profesión Médico, domiciliado en Pasaje Guarani 3058, Rosario, Santa Fe, y la Señora María Verónica Enseñat, argentina, D.N.I. 22.955.284, CUIL 27-22955284-3, nacida el 30 de octubre de 1972, casada en primeras nupcias con Christian Franz Raphael Calvo Vildoso, de profesión Psicóloga, domiciliada en la calle Pasaje Guaraní 3058, de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

2) Denominación: CENTRO DE NEUROLOGÍA ROSARIO S.R.L.

3) Domicilio de la sociedad: Boulevard Oroño 1008, Rosario, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto, por si o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con profesionales matriculados en caso de ser así requerido por la normativa vigente, según el caso, las siguientes actividades: "Instalación y explotación de clínicas de neurología y rehabilitación, alquiler de sus instalaciones, atención ambulatoria, incluyendo actividades, servicios y especialidades relacionadas con el arte de curar, con atención conjunta de médicos neurólogos, rehabilitadores, kinesiólogos, terapeutas ocupacionales, fonoaudiólogos y psicólogos, farmacología, análisis clínicos, organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas y publicaciones".

5) Plazo de duración: cincuenta años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital social: \$ 150.000, dividido en 1.500 (mil quinientas) cuotas de 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Christian Franz Raphael Calvo Vildoso, 750 cuotas sociales y María Verónica Enseñat, 750 cuotas sociales.

7) Dirección y administración de la sociedad: estará a cargo del Sr. Christian Franz Raphael Calvo Vildoso, como Gerente. La fiscalización será ejercida por todos los socios.

8) Representación legal de la sociedad: en forma individual por el gerente.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 247844 Nov. 28

OFTALMO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Cláusula Cuarta: Duración.

La sociedad tendrá un plazo de duración de 20 años contados a partir de su reactivación, o sea hasta el 25/11/2024.

Cláusula Quinta: El Capital Social se constituye en la suma de Pesos Ciento dos mil (\$ 102.000,00), el que se divide en diez mil doscientas (10.200) cuotas sociales de Pesos diez (\$10) cada una de ellas; las cuales se distribuyen de la siguiente forma: el socio Rubén Ernesto Cueva, suscribe la cantidad de tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas sociales, que representan Pesos Treinta y cuatro mil (\$ 34.000,00), el socio Federico Francisco Furno Sola, suscribe la cantidad de tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas sociales, que representa Pesos Treinta y cuatro mil (\$ 34.000,00); y el socio Federico Furno Sola, suscribe la cantidad de tres mil cuatrocientas (3.400) cuotas sociales, que representan Pesos Treinta y cuatro mil (\$ 34.000,00).

Cláusula Sexta: Administración, Dirección y Representación.

La administración, dirección y representación será ejercida por el Dr. Federico Furno Sola, por el término de 3 años contados a partir del día de la inscripción del presente, siendo designado como Socio Gerente de la sociedad. En tal calidad el socio gerente tiene todas las facultades para realizar actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social.

\$ 45 247773 Nov. 28

GIGLIO TURISMO S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos "GIGLIO TURISMO S.R.L. s/Constitución" Expte. N° 380/2014, según resolución de fecha 10/11/2014 se ordenó la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder:

1) Constitución socios fundadores: Juan Carlos Giglio, de nacionalidad argentino, nacido el 29 de Agosto de 1953, de profesión remisero, de estado civil casado, en segundas nupcias, con Graciela Beatriz Rosatti, con domicilio en calle Garay N° 380 de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 10.789.094, CUIT N° 20-10789094-8; Juan Ignacio Giglio, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1994, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Garay N° 380 de la ciudad de Rufino provincia de Santa Fe con Documento Nacional de Identidad N° 37.902.854, CUIL N° 20-37902854-4 y Graciela Beatriz Rosatti, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de Noviembre de 1960, de profesión docente, de estado civil casada, en primeras nupcias, con Juan Carlos Giglio, con domicilio en Garay N° 380 de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe, con Documento Nacional de Identidad N° 14.093.966, CUIT N° 27-14093966-3.

2) Instrumento de Constitución: Contrato Social de fecha 29 de Agosto de 2014, certificado por Escribana Jorgelina C. Colomba de

la Ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Registro N° 780.

3) Sede Social: Establecer la sede social en calle Garay N° 380 de la Ciudad de Rufino, Departamento General López de la provincia de Santa Fe.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) la reserva y venta de pasajes para el transporte automotor programado de pasajeros de corta, media y larga distancia, por rutas nacionales e internacionales; b) la reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o el exterior; c) las reservas en hoteles u hospedajes dentro o fuera del país; d) la reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; e) representaciones, comisiones, consignaciones, y en general, la prestación de todo servicio vinculado con viajes programados, excursiones y turismo individuales y colectivos, tanto dentro del país como en el exterior. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

5) Plazo: Treinta (30) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 150.000) divididos en quince mil (15.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Juan Carlos Giglio, suscribe seis mil setecientos cincuenta (6750) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) que integra: la suma de pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 16.875) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos cincuenta mil seiscientos veinticinco (\$ 50.625) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha; Graciela Beatriz Rosatti suscribe seis mil setecientos cincuenta (6750) cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$ 67.500) que integra: la suma de pesos dieciséis mil ochocientos setenta y cinco (\$ 16.875) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos cincuenta mil seiscientos veinticinco (\$ 50.625) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha y Juan Ignacio Giglio suscribe mil quinientas (1.500) cuotas de capital o sea la suma de pesos quince mil (\$ 15.000) que integra: la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de pesos once mil doscientos cincuenta (\$ 11.250) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.

7) Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales.

8) Socio Gerente: Graciela Beatriz Rosatti, D.N.I. N° 14.093.966.

9) Balance fecha de cierre: 30 de Junio de cada año.

\$ 238 247886 Nov. 28

PANIFICADORA SUR S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe , a los 19 días del mes de noviembre de 2014 se reúnen, el Señor Juan Carlos Silva casado en primeras nupcias con María del Luján Santa Cruz, empresario, mayor de edad, nacido el 22 de enero de 1972, de apellido materno Cochiarella, titular del D.N.I. 22.777.511 , C.U.I.T. 20-22777511-5, con domicilio real en calle Sánchez de Bustamante N° 1954 de Rosario , Provincia de Santa Fe el Señor Marcos Martín Santa Cruz, argentino, soltero, empresario, mayor de edad, nacido el 10 de mayo de 1986 de apellido materno Chávez, titular del D.N.I. 32.606.086, C.U.I.T. 20-32606086-1, con domicilio real en calle Sánchez de Bustamante N° 1933 de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Señor Idelfonso Demarco, argentino, divorciado conforme Resolución N° 2179, del 09/08/2007, recaída en Autos: "ROMERO MARCELA Y DEMARCO IDELFONSO s/Divorcio Vincular" (Expte. N° 316/07) que tramitan en el Juzgado Tribunal Colegiado 3ª Nominación Rosario , empresario, mayor de edad, nacido el 27 de abril de 1965, de apellido materno Romero, titular del D.N.I. 17.098.920, C.U.I.T. 20-17098920-2, con domicilio real en calle Madre Cabrini N° 2024 de Rosario, Provincia de Santa Fe, la Señora Débora Susana Ponce, argentina, soltera, empresaria, mayor de edad, nacida el 12 de agosto de 1986, de apellido materno Alarcón, titular del D.N.I. 32.356.667, C.U.I.T. 23-32356667-4, con domicilio real en Entre Ríos N° 6326 de Rosario , Provincia de Santa Fe y la Señora María del Luján Santa Cruz, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Juan Carlos Silva empresaria, mayor de edad , nacida el 18 de febrero de 1973 , de apellido materno Chávez titular del D.N.I. 23.350.803, C.U.I.T. 27-23350803-4, con domicilio real en calle Sánchez de Bustamante ? 1954 de Rosario, Provincia de Santa Fe , como únicos integrantes de la sociedad PANIFICADORA SUR S.R.L. , sociedad inscripta, conforme a contrato en el Registro Público de Comercio de Rosario , el 28.de marzo de 2012 al Tomo 163, Folio 7.038 y N° 439. En este acto la socia Sra. Débora Susana Ponce, vende , cede y transfiere a los socios Juan Carlos Silva Marcos Martín Santa Cruz, Idelfonso Demarco y María del Luján Santa Cruz las veinte (20) cuotas partes que posee de la sociedad , por un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una.

Se modifica la Cláusula Cuarta del Contrato Social, quedando el Capital integrado de la siguiente forma: Juan Carlos Silva 25 cuotas de \$ 1.000, equivalentes a \$ 25.000; Marcos Martín Santa Cruz 25 cuotas de \$ 1.000, equivalentes a \$ 25.000; Idelfonso Demarco 25 cuotas de \$ 1.000, equivalentes a \$ 25.000 y María Del Lujan Santa Cruz 25 cuotas de \$ 1.000, equivalentes a \$ 25.000.

\$ 100 247764 Nov. 28

ABERTURAS PIZZICHINI S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de octubre de 2014, entre los señores Fernando Carlos Pizzichini, argentino, nacido el 03-02-1977, D.N.I. Nº 25.531.532, CUIT Nº 20-25531532-4, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Moreno 353 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, y la Sra. Gabriela María Isabel Pizzichini, argentina, nacida el 18-02-1975, D.N.I. Nº 24.289.632, CUIT Nº 27-24289632-2, de estado civil casada en primeras nupcias con don Luciano Machain, con domicilio en calle Moreno 353 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión contador público, ambos hábiles para contratar, han convenido la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girara bajo la denominación de "Aberturas Pizzichini" Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital social de \$ 180.000, con domicilio legal en calle Moreno 365 de la ciudad de San Lorenzso, provincia de Santa Fe, con una duración de diez (10) años contados a partir de la fecha de su inscripción, teniendo por objeto social las siguientes actividades: la fabricación y venta de aberturas de aluminio, venta de vidrios y venta de aberturas de madera.

El capital de la sociedad se fija el capital de la sociedad queda fijado en la suma de pesos ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000), divididos en 180 cuotas de pesos un mil cada una, correspondiéndole al señor Fernando Carlos Pizzichini, noventa cuotas (90) de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, lo que representa pesos noventa mil (\$ 90.000), a la señora Gabriela María Isabel Pizzichini noventa cuotas (90) de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, lo que representa pesos noventa mil (\$ 90.000).

Los socios integran el 25% de sus respectivas suscripciones a la época de ordenarse la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, comprometiéndose a integrar el 75% restante dentro del plazo de dos (2) años de la fecha de este contrato.

La administración, dirección y representación de los negocios estará a cargo del señor Fernando Carlos Pizzichini a quienes en este acto se les enviste del carácter de gerente, otorgándoseles todos los derechos y obligaciones que la ley y el presente contrato les confiere para el ejercicio de sus funciones. el uso de la firma social lo será en forma indistinta, quedándole prohibido comprometer a la sociedad en actos a títulos gratuitos u operaciones ajenas al objeto de la sociedad. La remoción sin causa de los gerentes procederá por el neto afirmativo de la mayoría del capital. El gerente a designar puede ser o no socio. la sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 100 247757 Nov. 28
